

Boletín Oficial de Santa Cruz

Ministerio de Medio Ambiente

Decreto N° 1081/2017

Fecha de publicación: 10/01/2018

Ratifica el Convenio Marco para Obras suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Autoridad Ambiental de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate.

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2017.-

V I S T O:

El Expediente GOB-N° 114.299/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia RATIFICAR el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS), representado por el Rabino Sergio BERGMAN, la Autoridad Ambiental de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Secretario de Estado de Ambiente Ing. Mariano BERTINAT, y el Municipio de El Calafate, representado por el Intendente Héctor Javier BELLONI;

Que mediante el citado Convenio se reconoce la temática de Residuos Sólidos Urbanos, constituyéndose en uno de los aspectos centrales de la gestión ambiental, siendo definido por el Consejo Federal de Medio Ambiente como una de las prioridades de la política ambiental de nuestro país;

Que el mismo tiene por finalidad coadyuvar a la instalación, fortalecimiento y consolidación de los procesos tendientes a la implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano, conforme la impronta establecida por el Artículo 41° de la Constitución Nacional, y los objetivos planteados por la Ley N° 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios;

Que el objetivo del Programa contenido en el presente acuerdo, consiste en implementar sistemas integrales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, a partir de

planes estratégicos de intervención, a fin de disminuir la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos en basurales a cielo abierto e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos;

Que de igual modo se contemplan acciones e iniciativas de educación, concientización y comunicación social, fortalecimiento institucional, separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje, disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que las partes se comprometen a realizar las potenciales obras, estudios, proyectos y actividades de acuerdo con los parámetros técnicos y legales establecidos en el Convenio aludido, en el Manual Operativo, y en la Ley de Presupuestos mínimos de Protección Ambiental N° 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos enumerados en la cláusula segunda del mencionado Convenio;

Que a tal efecto, los eventuales beneficiarios del programa se comprometen a asumir las obligaciones reseñadas en la cláusula subsiguiente, propiciándose la suscripción de Convenios Complementarios a través del cual quedarán formalizados los derechos y obligaciones de las partes suscribientes;

Que el Convenio marco de obras tendrá plena vigencia y será de cumplimiento obligatorio en tanto se encuentra vigente el prestado BID que financie el programa;

Que en mérito lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1148/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el Convenio Marco para Obras suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentables de la Nación, representado por el Rabino Sergio BERGMAN, la Autoridad Ambiental de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Ing. Mariano BERTINAT, y el Municipio de El Calafate, representado por el Intendente Héctor Javier BELLONI, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882

1001 Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4310-0100